

MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 201

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2015-11812 *Acuerdo sobre asistencias de los miembros de la Corporación.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2015, adoptó, entre otros, fijar las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados de la Corporación con cuantía abajo indicada, para los miembros de la Corporación que no desempeñen cargo con dedicación exclusiva conforme al artículo 75.3º de la Ley 7/85, en su redacción dada por Ley 14/2000, de 29 de diciembre, por cinco votos a favor, la abstención del Concejal del Partido Socialista y el voto en contra del concejal del Partido Regionalista, acordó:

PRIMERO.- Establecer las asistencias por concurrencia efectiva a los siguientes órgano colegiados.

- Por asistencia a la sesiones de la Junta de Gobierno Local: 30 euros.
- Por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento: 60 euros.

SEGUNDO.- Conforme señala el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Escalante, 8 de octubre de 2015.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2015/11812

CVE-2015-11812